EN BUSCA DE MONTESQUIEU. DEMOCRACIA Y MUNDIALIZACIÓN

Por el Académico de Número Excmo. Sr. D. Pedro Schwartz Girón *

> Señor Presidente, Señores Académicos, Queridos amigos:

El haber sido elegido académico de número de esta Corporación es un honor que quiero agradecer a mis nuevos compañeros y en especial a aquéllos que presentaron mi candidatura, don José Luis Pinillos, don José Ángel Sánchez Asiaín, y don Rafael Termes. Mis gracias también a don Marcelino Oreja, quien va a tener la deferencia de contestar mi discurso. El entrar en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, no sólo supone para mí la coronación de muchos años dedicados al estudio y la defensa de la libertad, sino también una confirmación de la forma de cultivar la economía que me ha parecido siempre la más atinada.

La economía entre las ciencias sociales

La economía en efecto es una ciencia que utiliza su peculiar forma de razonamiento y contrastación para explicar el comportamiento de los seres humanos en sociedad; pero también es un arte que ha de enmarcarse en una filosofía y ha de servir de guía para la actividad política. De la filosofía y las demás ciencias sociales toma la economía las doctrinas del individualismo metodológico, de la importancia de las instituciones, y de la primacía del marco jurídico. A las demás ciencias sociales avisa de tres maneras: señala que las regularidades de la vida

^{*} Sesión del día 22 de febrero de 2005.

social suelen ser anti-intuitivas; recuerda que los individuos que formamos las sociedades no somos átomos caóticos sino que respondemos a incentivos; y previene que los individuos no respondemos mecánicamente a tales incentivos sino que tenemos nuestro propio albedrío y perseguimos nuestros propios fines, a menudo alzándonos por encima de la determinación e innovando. Estas tres características del enfoque económico hacen que el conocimiento de la economía sea indispensable para las demás ciencias humanas.

Por todo ello, siento especial contento al entrar a formar parte de una Academia en la que estudiosos de todas las ciencias sociales conversan continuamente para mutuo enriquecimiento. Sería una pena que cayéramos en el excesivo especialismo y llegáramos a separarnos.

Navarro Rubio

Por deferencia de mis nuevos compañeros, sucedo en la medalla que ostentó Don Mariano Navarro Rubio (1913-2001), ministro que fue de Hacienda y gobernador del Banco de España, a quien tuve el honor de conocer y admirar. Creo que los españoles no hemos agradecido suficientemente la labor realizada en los Gobiernos de Franco por los ministros del Opus Dei, o «tecnócratas», como púdicamente se les llamaba entonces. Principalmente me refiero a la labor de don Alberto Ullastres y sobre todo a la de don Mariano Navarro Rubio. Ullastres comprendía mejor las ramificaciones económicas de la reforma, pero Navarro supo, durante sus ocho largos años al frente de Hacienda, crear las bases jurídicas de la normalización del sistema tributario y de la acción económica del Estado. Hubo un momento crucial en la tarea de convencer a Franco de la necesidad de abrir la economía y de aplicar los consejos del Fondo Monetario y el Banco Mundial. De los dos ministros, fue Navarro quien se encargó de convencer al general, por la seguridad de que sabría defenderlo con la firmeza demostrada durante su vida militar y civil. Se trataba de un vital cambio de estrategia al que el Generalísimo se resistía. Es famoso el intercambio entre los dos interlocutores. Tras señalar la angustiosa escasez de divisas que padecía España, preguntó el ministro: ¿Qué pasaría, excelencia, si se helara la naranja?» Franco respondió: «los españoles sabríamos apretarnos el cinturón como en otras ocasiones». Pero cuando Navarro se encaminaba hacia la puerta para marcharse, oyó una orden malhumorada: «¡Que se haga!». Así se salvó el Plan de Estabilización.

No pertenezco a esa orden religiosa. Monárquico por tradición familiar y liberal por convicción intelectual, no apoyé el Régimen de Franco. Por eso puedo afirmar con alguna objetividad que, sin la transformación del sistema económico

que esos ministros pusieron en obra, el camino de España hacia la democracia habría sido más escarpado. Desaparecido el dictador, habría faltado la base burguesa que todo sistema democrático necesita, con peligro en esos momentos de recaer en un autoritarismo militar o precipitarse hacia un radicalismo a la portuguesa. Además, esos ministros, bajo el liderazgo de López Rodó, tuvieron el acierto de defender la solución monárquica para la transición de un sistema autocrático a una democracia y sobre todo de defender la persona de nuestro rey don Juan Carlos I para encarnar esa institución.

Me siento especialmente afortunado al tener ocasión de pronunciar este merecido elogio de tan destacado académico de nuestra Corporación de Ciencias Morales, Políticas... y Económicas.

EN BUSCA DE MONTESQUIEU: DEMOCRACIA Y MUNDIALIZACIÓN

La famosa doctrina de la separación de poderes como principal baluarte de la libertad, presentada por Montesquieu en el *Espíritu de las leyes* (1748), ha pasado a formar parte del acervo del pensamiento político de Occidente. Inspiró la Constitución de los Estados Unidos de América y es una doctrina que en alguna medida han tenido en cuenta los redactores de otras muchas leyes fundamentales.

La división del poder, erosionada

La «doctrina Montesquieu» de distribución de la soberanía pública entre distintos órganos del Estado tiene dos dimensiones, una horizontal y otra vertical. Horizontalmente hablamos de la *separación de poderes* entre el ejecutivo, el legislativo, y el judicial en cada plano y circunscripción. Verticalmente, decimos *la división de poderes* entre los órganos nacionales, y las Autonomías, estados, provincias, ayuntamientos; más abajo, entre el aparato entero del Estado y la propia sociedad civil, compuesta por familias, asociaciones, iglesias, empresas, medios de comunicación; y en la base de todo, los individuos. Hay que entender, además, que esa separación y división de poderes no significa el aislamiento de cada uno de ellos, sino la división del trabajo y necesaria colaboración entre ellos para tomar decisiones colectivas. La esencia de la «doctrina Montesquieu» estriba en que un solo poder no pueda tomar decisiones colectivas sin la colaboración, apoyo, refrendo, o revisión de otro. No es un arreglo de compartimentos estancos sino un sistema de autoridad concordante.

Todos estaremos de acuerdo en que la división de poderes casi ha desaparecido de las sociedades democráticas durante los últimos cien años, por razón de la deriva hacia el Estado providencia, gobernado por coaliciones de grupos de interés.

El Ejecutivo no se contenta con poner en práctica lo ordenado en las leyes, sino que las escribe. El legislativo es en las naciones de Europa criatura del ejecutivo, y en Estados Unidos usa la ley para administrar la nación, sustituyéndose al ejecutivo. El poder judicial tiene que aplicar normas que se alejan del ideal de la igualdad de los individuos ante la ley; y en Estados Unidos los tribunales crean Derecho en vez de ser intérpretes del Derecho común. Las instituciones centrales o federales intervienen crecientemente en las jurisdicciones inferiores. A su vez, las autonomías buscan aumentar sus poderes a expensas del Estado central y de los ayuntamientos y otras instituciones locales. El mismo Proyecto de Constitución Europea muestra una preocupante tendencia a la concentración de poderes y la socialización de la economía.

El peligro se ha hecho más acuciante por razón del peso e importancia que ha adquirido el gasto público en las naciones democráticas más adelantadas. En 1913, el gasto del Estado central equivalía en Francia a un 17 por 100 del PIB, en el Reino Unido a un 13 por 100, en Estados Unidos a un 8 por 100, y en España a un 11 por 100. Al final del siglo xx, la cifra de gasto público comparada con el PIB se había multiplicado al menos por tres: en 1996, el gasto del Estado central equivalía a un 55 por 100 del PIB en Francia, un 43 por 100 en el Reino Unido, un 32 por 100 en Estados Unidos, y un 44 por 100 en España.

Dos dolencias aquejan en la actualidad al que Octavio Paz llamó «el ogro filantrópico»: una es el ansia de intervención creciente en todos los aspectos de la vida; otra es la impotencia e inmovilismo nacidos del intento de hacerlo todo y controlarlo todo. Todo se politiza y todo se paraliza. La pregunta central de este Discurso es: ¿No se deberán quizá estos fenómenos a una mala comprensión de lo que debe ser la democracia?

Los demócratas debemos admitir que la mera aplicación del criterio de la mayoría en las votaciones (la mitad más uno de los votos y un voto por cabeza) esconde muchas veces graves atentados contra las libertades: así, el presidente Chávez ha esmaltado su progresión hacia una tiranía demagógica con votos comprados con los beneficios de la industria petrolera venezolana; así Mugabe, el presidente de Zimbabwe, justifica la violenta redistribución de las tierras apelando a victorias electorales más o menos legítimas; así, el presidente Putin, se prevalece

del voto popular para volver a costumbres zaristas de castigo arbitrario. Tales abusos de la «democracia» a la larga hacen peligrar la prosperidad y sobre todo la libertad, en los países que lo consienten.

Entiéndanme. Defiendo que los votantes sean los censores de las autoridades. Uno de los remedios más eficaces de los abusos de los representantes del pueblo es el voto popular: en el último medio siglo, los ciudadanos han sabido a veces elegir gobernantes que, como Ronald Reagan, lady Thatcher, o José María Aznar, limpian los fondos de la nave del Estado de algas y moluscos y desembarazan la cubierta, a riesgo de concitar el odio de quienes encuentran frío el aire de alta mar.

Pese a todo importa reconstruir las barreras constitucionales en el espíritu de la doctrina de Montesquieu. Pero en este Discurso destaco además la importancia de otros mecanismos, espontáneos éstos, de limitación de los poderes del Estado, como son la competencia institucional y económica entre Estados, la mundialización económica, y las modernas tecnologías que expanden el mercado y amplían la autonomía individual. ¡He aquí que la tan denostada globalización resulta ser una de las salvaguardias de la libertad!

La división y separación de poderes en Montesquieu, Madison, Rousseau, Constant

El presidente Montesquieu (1689-1755), en el libro undécimo del *Espíritu de las leyes* (1748), incluyó un capítulo significativamente titulado «De la constitución de Inglaterra». En él trajo el ejemplo de la Constitución inglesa para describir las condiciones de todo gobierno moderado.

En opinión de Montesquieu no había una forma de gobierno absolutamente mejor que otra. Pero, de entre las formas de gobierno, Montesquieu sin duda prefería las que preservaban la libertad. A este respecto, adelantó Montesquieu una afirmación crucial, sobre la que elevó el mecanismo de frenos y contrapesos protector de la libertad.

Para que no se pueda abusar del poder, hace falta que, por la disposición de las cosas, el poder detenga el poder. Una Constitución debe ser tal que nadie se vea constreñido a hacer cosas a las que la ley no le obliga, y a no hacer aquéllas que la ley le permite.

Para describir la Constitución de Inglaterra, Montesquieu partió del esquema de poderes establecido por Locke, pero lo completó con los conocimientos adquiridos en París en conversaciones con el vizconde Bolingbroke y luego durante su estancia de año y medio en la corte británica. Distinguió, como después de él iban a hacer tantos autores, entre: el poder legislativo, por el que el gobernante «promulga leyes para un momento o para siempre, y corrige y deroga las ya promulgadas».; el poder ejecutivo del Estado, «en las cosas que dependen del derecho de gentes», a saber la defensa y las relaciones con otros Estados; y, tercero, el «poder de juzgar», por el que el gobernante «castiga los delitos o resuelve los diferendos entre particulares».

La Constitución así idealizada no es la misma que la que hoy rige en Gran Bretaña: más se parece a la original de los Estados Unidos, lo que no es de extrañar, pues tanto Locke como Montesquieu fueron los inspiradores de Jefferson y Madison, padres de la Constitución americana. El principio de la separación y división de poderes, su mutua limitación, y su necesaria coordinación, tienen su monumento en la Constitución de los Estados Unidos de 1787.

El espíritu de la misma fue admirablemente recogido por James Madison (1751-1836), en las cartas con las que contribuyó a la colección escrita junto con Hamilton y Jay bajo el seudónimo colectivo de «Publius». Es significativa su crítica de la pretensión de armonizar intereses en una común sintonía, tan típica de la democracia mayoritaria: para él, las coincidencias de *intereses particulares* eran la característica de la «facción», una manera de coalición que solía formarse a costa de los *derechos generales* de los ciudadanos. En la famosísima Carta número 10 de *The Federalist*, sostuvo que el tamaño y la variedad de la Unión evitaban los males de

una democracia pura, con lo que quiero significar una sociedad consistente en un pequeño número de ciudadanos, que se reúnen y administran el gobierno en persona.

En este tipo de democracia (defendida por entonces por los discípulos de Rousseau) «no tiene remedio para los males de la facción» disgregadora: su único y triste remedio contra la disolución del lazo social era la opresión de unos grupos por otros.

Los teóricos de la política [dijo], que han defendido esta especie de gobierno, han supuesto que, reduciendo la humanidad a una perfecta igualdad en sus derechos políticos, quedarían [los humanos] perfectamente igualados y asimilados en sus posesiones, sus opiniones y sus pasiones (pág. 133).

El mismo Hamilton contribuyó a que, en 1791, se aprobaran diez nuevos artículos constitutivos de un *Bill of Rights*, una Carta de Derechos, entre los cuales el décimo, uno de los menos acatados es el siguiente:

Los poderes no delegados a los Estados Unidos por la Constitución, ni prohibidos por ella a los estados, quedan reservados a los estados, respectivamente, o al pueblo.

Estados Unidos ha sufrido una deriva centralista, acelerada tras el *New Deal* de Roosevelt. Pero, gracias a la división horizontal de los tres poderes y la vertical entre la Federación y los estados, al poder censor ejercido por los votantes y la opinión pública, y a las libertades personales y económicas que conservan los habitantes en ese amplio territorio, no se han alejado definitivamente de la idea de *«limited Government»*. La Constitución de Estados Unidos ha contribuido así a crear una de las naciones más libres de la historia de la Humanidad.

Mientras los americanos acordaban los detalles del gobierno libre y limitado, Francia caminaba en otra dirección.

Reunidos los *États généraux* o Cortes del Reino en 1789, el Tercer Estado se proclamó representante de la nación con el Juramento del Juego de la Pelota. Desde ese momento, tal asamblea buscó redactar una Constitución. La facción más conservadora de los girondinos intentó seguir el cauce trazado por Montesquieu y la Constitución americana. La facción revolucionaria de la Montaña buscó inspiración en la doctrina de Jean Jacques Rousseau (1712-1778). Unos siguieron fieles a la preocupación prerrevolucionaria de limitar el ejercicio arbitrario del poder con una protección legal de los derechos y una clara separación de los poderes. Otros se inspiraron en *Del contrato social* de Rousseau, cuya declaración fundamental era la siguiente:

Cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general; y cual un cuerpo recibimos cada miembro como parte indivisible del todo.

En una república de esta índole, «cada hombre, al obedecer al soberano, no obedece sino a sí mismo».

El Soberano, al estar formado sólo por los particulares que lo componen, no tiene ni puede tener interés contrario al de ellos; por consiguiente, la potencia del Soberano no tiene ninguna necesidad de garantía hacia los súbditos, porque es imposible que el cuerpo quiera dañar a todos sus miembros ni [...] a ninguno en particular.

Una república a la Rousseau era lo contrario de una república a la americana. La soberanía popular iba a resultar incompatible con la división de poderes. Aceptada la declaración del Abate Sieyès en 1793 de que «la soberanía es una, indivisible, inalienable, e imprescriptible. La soberanía pertenece a la Nación», se plan-

teó entonces la cuestión de quiénes encarnaban la nación: en breve iba a resultar que quienes no pertenecían a la clase revolucionaria no formaban parte del «pueblo» y podían ser guillotinados.

Al ver la nueva República atacada por todas sus fronteras, el «pueblo» se rebeló contra los representantes de la Nación. El 2 de junio de 1793, ochenta mil sans-culottes de los barrios de París, apoyados por 150 cañones, asediaron la Convención y consiguieron de ella la entrega de los diputados girondinos y la instauración de una dictadura jacobina. Inmediatamente se procedió a la discusión de un texto constitucional. El 24 de junio, la Convención promulgó la denominada Constitución del Año II. Es cierto que incorporaba la «Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano» de 1789, donde se leía que «toda sociedad en la que la garantía de los derechos no está asegurada ni establecida la separación de poderes, no tiene Constitución». Pero el articulado mismo tenía un carácter bien distinto: una Asamblea única anual, elegida directamente por sufragio universal; el Consejo ejecutivo de 24 miembros, plenamente sometido a la Cámara; plebiscitos para confirmar las leyes. Es decir, como acertadamente ha resumido Furet, investía «la soberanía absoluta e indivisible en una Asamblea única, que se supone representa la voluntad general salida del sufragio universal». No puede concebirse nada más alejado de la Constitución americana.

Esta diferencia entre la democracia unitaria y centralista, y la democracia constitucional y representativa supo formularla Benjamín Constant en 1819 en su conferencia «De la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos».

Entre los antiguos, dijo Constant, la libertad

consistía en ejercer colectivamente, pero directamente, los elementos de la soberanía en su conjunto, en deliberar, en la plaza pública, sobre la guerra y de la paz, [...] en votar las leyes, en juzgar los pleitos, en examinar las cuentas, los actos, la gestión de los magistrados.

Tal libertad colectiva, añadió Constant, sólo era «compatible con el sometimiento completo del individuo a la autoridad del conjunto».

Los modernos, en cambio, tenían que gobernarse por representación, pues las sociedades modernas son mucho más numerosas que las pequeñas polis griegas. Pero, sobre todo, la participación política que consolaba a los espartanos ya no colma las aspiraciones de los ciudadanos modernos, ávidos de bienestar. «El comercio no deja en la vida de los hombres intervalos de inactividad». En las naciones modernas, los conciliábulos, maniobras, facciones, reuniones, de la política, no dejarían tiempo para el ejercicio de la actividad de los negocios. Los modernos,

«ocupados en sus especulaciones, sus empresas, los beneficios que obtienen o esperan, no quieren que se les distraiga más que momentáneamente y lo menos posible». A esto, añadió Constant que el comercio crea el crédito y que los Estados y gobiernos dependen del crédito financiero para funcionar.

El dinero [...] es el arma más peligrosa del despotismo; pero al mismo tiempo es su freno más poderoso; el crédito está sometido a la opinión; la fuerza es inútil, el dinero se esconde o huye; todas las operaciones del Estado quedan suspendidas. [...] Para obtener los favores de la riqueza, hay que servirla.

Concluyó Benjamín Constant negándose a renunciar a cualquiera de las dos libertades de los ciudadanos modernos.

No quiero renunciar a la libertad política [pero] es la libertad civil la que reclamo junto con otras formas de libertad política.

El malestar en la modernidad

A mediados del siglo XIX, el capitalismo parecía haber despejado el camino hacia un mundo cosmopolita, en el que el libre comercio, por propio interés de los países que en él participaban, garantizaría una paz duradera entre las naciones civilizadas. El momento supremo del librecambismo fue el Tratado de 1865 entre la Gran Bretaña victoriana y la Francia de Napoleón III, firmado por los respectivos ministros de Comercio Cobden y Chevalier.

Pero la combinación equilibrada del principio de jerarquía y el de orden espontáneo fue rota por gobernantes que, de 1875 a 1914, utilizaron la centralización para poner las riquezas, recientemente adquiridas por vía de la competencia del mercado, al servicio del engrandecimiento de la nación. Eso ocurrió sobretodo y significativamente en el Imperio alemán. En 1869, el entonces canciller de Prusia, Bismarck, se proclamó proteccionista en materia de comercio exterior y comenzó a utilizar el mercado único creado dentro de los límites de la Unión aduanera alemana, el *Zollverein*, para forjar una nación alemana. En el interior del país, buscó unir la población alrededor de una misión colectiva, no sólo jugando con los sentimientos patrioteros de una ciudadanía recientemente investida del poder de , voto, sino echando los cimientos del Estado de Bienestar. Igualmente animó la cartelización de la economía alemana. Esa misma tendencia estatista y exclusivista apareció en el imperialismo de fin de siglo: un Estado digno no podía carecer de colonias y tanto Alemania como Italia como Bélgica como España quisieron participar en el reparto del Continente africano.

En el siglo xx la civilización capitalista sufrió los cruentos asaltos de comunistas, y de fascistas, nazis y otros nacionalistas. Ahora, al iniciarse el siglo xxi, el capitalismo democrático se enfrenta con fuerzas totalitarias reencarnadas en el terrorismo y el fundamentalismo sectario. Pero el verdadero peligro, en mi opinión está en la atmósfera de confusión creada por quienes, considerándose amigos de la libertad, subrayan los defectos del capitalismo democrático y le niegan su apoyo. Es verdad que hay miedo a la libertad, mas ¿por qué?

El gran Hayek supo señalar las razones de la general hostilidad de los hombres hacia la modernidad. Afirmó que una de las causas del malestar en la cultura es que nos resulta a los hombres difícil entender el funcionamiento de instituciones que son obra humana pero no han sido planeadas por nadie, como el idioma, el dinero, el mercado, el Derecho. Tenemos miedo a lo que no entendemos.

Sobre todo subrayó Hayek otra razón del malestar de la modernidad: es que «el hombre ha sido civilizado muy contra sus deseos». El tipo de sociedad que satisface nuestros instintos es aquél en el que los contactos e intercambios tienen lugar cara a cara, los vecinos se ayudan personalmente, lo extranjero y lo nuevo se toman como una amenaza, las ganancias se reparten según reglas «justas» preservadoras de jerarquías inmemoriales, y la solidaridad gremial es obligación de honor.

Las reglas indispensables de la sociedad libre requieren de nosotros muchas cosas desagradables, como el soportar la competencia de otros, o el ver que otros se enriquecen más que nosotros... La disciplina de los mercados nos fuerza a calcular, es decir, a ser responsables de los medios que usamos para nuestros fines.

Necesaria renovación de los sistemas democráticos

El concepto de democracia parece haberse reducido en la opinión de las gentes a la elección de representantes y la toma de decisiones por mayoría simple. Sin embargo, la regla de la mayoría adolece de muchos vicios.

En efecto, todos los sistemas electorales son defectuosos, en el sentido de que no trasladan de forma robusta las preferencias de los votantes a la composición de los representantes y a las medidas del gobierno.

En las democracias presidencialistas de toda América, obtiene el poder el ganador de una mayoría de los votos (aunque nunca de una mayoría de todos los ciudadanos con derecho a sufragio). En las democracias parlamentarias, ocurre algo semejante cuando el sistema electoral es mayoritario a la británica: una mino-

ría de la opinión, si bien la mayor minoría, manda en la Cámara de los Comunes y gobierna.

Por el contrario, los sistemas proporcionales conducen casi por necesidad a coaliciones de gobierno, en las que las promesas hechas al electorado se pierden en un magma de secretas concesiones entre partidos. Además, pocos países mantienen la proporcionalidad pura, pues la modifican con reglas arbitrarias que eliminan los pequeños partidos de la representación, como lo hace nuestro sistema d'Hont.

La unanimidad como ideal regulador

La democracia representativa que defiendo, como opuesta a la democracia mayoritaria, se caracteriza por tamizar las opiniones de los diversos grupos de ciudadanos, refrenando y contrapesando la voluntad de las mayorías de cada momento, con dos fines: uno, que la deliberación y el contraste de opiniones evite decisiones precipitadas o de consecuencias no deseadas; dos, que, si aparecen posturas fundamentalmente enfrentadas, haya tiempo y modo de llegar a decisiones que preserven la paz social.

Pero justificar la división de poderes como un arbitrio de carácter prudencial no resulta en el fondo convincente ni suficiente. Sin embargo, si partimos del principio filosófico de la democracia, el individualismo, podremos justificar la separación y la cooperación de poderes como modo de dar voz y voto a minorías coyunturalmente excluidas, sin poner en entredicho la necesaria eficacia administrativa. Entendido así, el principio de la división y cooperación de poderes aparece como una aplicación práctica del principio de la toma de acuerdos por unanimidad, según nos han hecho ver el premio Nobel Buchanan y el profesor Gordon Tullock nos han hecho ver en su libro clásico *The Calculus of Consent* (1962).

Aplicaciones de la regla de unanimidad

La regla de unanimidad parece destructiva de todo acuerdo social, pues expresada a la inversa equivale a conceder un poder de veto de las decisiones colectivas a todos y cada uno de los ciudadanos. Un examen más atento, sin embargo, de la cuestión nos hará comprender que la regla de la unanimidad es de aplicación más común y sencilla de cuanto parece a primera vista.

1. La unanimidad política debe buscarse en el nivel de las reglas consti-

tucionales. Sigue cabiendo la rivalidad y la discrepancia dentro del marco de esas reglas, como en los deportes se combate por la victoria dentro del marco de un reglamento previamente aceptado por todos para evitar el uso de la fuerza, la coacción, o el engaño.

- 2. Son cruciales las decisiones colectivas en las que un solo individuo goza del poder de veto. Los derechos humanos son un modo de conceder el veto a una persona frente a todo el resto de la sociedad: así, la persona amenazada de tortura puede «prohibirla» aunque toda la comunidad opine que conviene aplicársela en determinada circunstancia; así, cualquier individuo puede «vetar» que se le detenga, invocando el «habeas corpus». Este poder de veto individual no puede suspenderse nunca en el caso de la tortura, y en otros casos, como el de la detención, sólo siguiendo un procedimiento garantista ante los tribunales.
- 3. Los frenos y contrapesos de la doctrina tradicional son una manera de hacer oír la voz de las minorías, o incluso de las mayorías silenciosas, acalladas por quienes consiguen el apoyo efímero de la mitad más uno de los votos expresados. Por ejemplo, el presidente de Estados Unidos, cuando veta un proyecto de ley del Congreso, es cauce para los ciudadanos de su distrito electoral, que es la República entera, frente a los buscadores de rentas de facciones locales coaligadas. Igualmente, las mayorías reforzadas y la existencia de dos Cámaras co-legisladoras obligan a la búsqueda de consensos generales, como ocurre en el caso de las reformas constitucionales en España. Asimismo, la posibilidad de que un Tribunal declare inconstitucional una ley defiende las minoría contra posibles arbitrariedades de la mayoría coyuntural.
- 4. El libre mercado es también un espacio de unanimidad. Un contrato económico, en condiciones de competencia suficiente, es en realidad una decisión social tomada por dos partes contratantes con la aquiescencia tácita del resto de la sociedad. Los acuerdos en el mercado se apoyan en el voto de los contratantes, *nemine discrepante*: dos apoyan, los demás se abstienen. Son pues acuerdos «unánimes».
- 5. Este carácter de unanimidad, siquiera «débil», se extiende a todos los acuerdos a los que los individuos llegan voluntariamente, desde la decisión de ir a éste o aquel espectáculo, hasta la de constituir un club o una sociedad. La unanimidad es pues la característica de la mayor parte de la actividad social libre.

La mundialización, defensa contra las arbitrariedades del poder

El carácter voluntario o «unánime» de los tratos económicos se potencia y expande cuando hay libertad de intercambios internacionales. Como es bien sabido, las barreras arancelarias refuerzan la permanencia de monopolios y cárteles nacidos al amparo del poder político: «the tariff is the mother of the trust», se decía en Estados Unidos hacia 1900. La mejor manera de preservar la competencia es abrir las fronteras al libre paso de mercancías, servicios, y capitales. A esto se añade que, como notó Constant, las huidas de capitales son un poderoso freno de las medidas arbitrarias de Gobiernos demagógicos.

Las nuevas tecnologías fortifican el mercado y refuerzan la libertad política

Notemos también el reforzamiento de la competencia económica que traen consigo las nuevas tecnologías, basadas en última instancia en unos estudios científicos que sólo florecen en libertad. Las innovaciones traídas por el «pensamiento lateral», que abren nuevos caminos de producción y alumbran fuentes de destrucción creadora, contrarrestan la tendencia hacia el crecimiento del tamaño de las empresas y de su poder de mercado en el capitalismo maduro que denunciara Karl Marx.

Las innovaciones de la información y comunicación añaden otros efectos más: reducen drásticamente los costes de información, de transacción, de pagos, de subasta, del mercado económico, con lo que éste se amplia y profundiza, y contribuye a extender la parte de la vida social libre de política.

Además, las tecnologías de la información y la comunicación transforman el propio mundo político. Como se ha visto en las recientes elecciones presidenciales en Estados Unidos, la red de Internet permite la recaudación de fondos para nuevas opciones políticas, y los llamados «blogs» contribuyen a la libre la formación de opiniones y facilitan el control de las autoridades por la ciudadanía.

El secreto de Montesquieu

Termino. En este bajo mundo, todas las instituciones y actividades humanas tienen su lado negativo. La democracia representativa puede, sin duda caer en situaciones de parálisis que la ponen en peligro. Las mayorías a menudo se hacen opresivas. El mercado negocia a veces bienes que no deberían ser venales y se infecta de corrupción. Las tecnologías caen en manos de personas faltas de escrú-

pulos o incluso de terroristas, con grave daño para los ciudadanos obedientes de las leyes.

Sin embargo, la civilización occidental puede volver al camino de la prosperidad, el progreso y la libertad si redescubrimos el secreto de Montesquieu: que la democracia necesita los frenos y contrapesos constitucionales, civiles, económicos, y tecnológicos definidos por grandes maestros a lo largo de casi cuatro siglos. Para conseguirlo es necesario un cambio radical de la filosofía política de los demócratas. Las ideas son más importantes de cuanto creen los deterministas sociales. Es cierto que en tiempos de estabilidad y normalidad, los intereses priman sobre las ideas y no hay cambios si las fuerzas sociales no los propician. Pero en momentos de turbación y transformación, las nuevas ideas pasan por las grietas del poder establecido y pueden influir en la sociedad señalando nuevos caminos a grandes grupos sociales divididos y desorientados.

No nos contentemos con repetir la frase de Churchill, si es que Churchill dijo tal, de que «la democracia es el peor de los regímenes políticos... a excepción de todos los demás». Ya que de ninguna manera estamos dispuestos a abandonar el sistema democrático, es preciso que lo mejoremos, estableciendo las reglas, creando las instituciones y permitiendo las actividades que lo hagan más respetuoso de la autonomía individual, es decir, que lo hagan más abierto y liberal.

Muchas gracias.